Cuernavaca, Mor., a 09 de diciembre de 2022.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE MORELOS 2018 - 2024
HORA: 14:44 hrs Andrea
FOLIO: 002553
09 DIC 2022
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
RECIBIDO

EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN
Director General de Procesos para la Adjudicación
de Contratos de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E

Asunto: Solicitud de contratación de servicio.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; y en los Artículos 9 fracción XVII y 20 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, atentamente le solicito se lleve a cabo la contratación del **Servicio de elaboración de cojines en forma de animales endémicos del Estado de Morelos** para la Dirección General de Educación Ambiental y Vinculación Estratégica mediante el proyecto **130039** denominado ***"Cumbre Infantil Morelense por el Medio Ambiente 2022".***

Para tal efecto me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

a) **Partida Presupuestal:** 3364 – Servicios de impresión y elaboración de material informativo.

b) **Suficiencia Presupuestal Global:** Oficio número SH/CPP/DGPGP/0427-GH/2022 emitido por el L.C. José Gerardo López Huérfano Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

c) **Suficiencia Específica:** Oficio número SH/0551-GH/2022 emitido por el L.C. José Gerardo López Huérfano Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Para tal fin hago de su conocimiento que se cuenta con suficiencia presupuestal específica por un importe de $356,644.00 (Trescientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.) Con cargo a Recursos Fiscales 2022 Ingresos Propios, mediante la partida 3364 "Servicios de impresión y elaboración de material informativo".

Así mismo, anexo al presente se servirá encontrar:

a) Formato original de Solicitud de Contratación de Servicios.

b) Copia fotostática de oficio número SH/CPP/DGPGP/0427-GH/2022 Suficiencia Global.

c) Copia fotostática de oficio número SH/0551-GH/2022 Suficiencia Específica.

d) Formato original de Solicitud de Estudio de Mercado firmado.

e) Anexo Técnico original firmado.

f) Informe del resultado del Estudio de Mercado no. EMS 10-129-2022 "Elaboración de cojines en forma de animales endémicos del Estado de Morelos"

g) Impresión de pantalla SIGEF.

h) Copia fotostática de oficio número SH/CPP/DGPGP/2338-GH/2022 Autorización de la Secretaría de Hacienda emitido por el L.C. José Gerardo López Huérfano Coordinador de Programación y Presupuesto, en referencia a la facción II del artículo 5 del Decreto por el que se establecen las medidas extraordinarias de racionalidad y austeridad en la Administración Pública Estatal que permitirán hacer frente a la atención de la contingencia sanitaria en el Estado de Morelos.

i) Copia fotostática de oficio número SA/529/2022 Autorización de la Secretaría de Administración emitido por la C. Sandra Anaya Villegas Secretaria de Administración, en referencia a la facción II del artículo 5 del Decreto por el que se establecen las medidas extraordinarias de racionalidad y austeridad en la Administración Pública Estatal que permitirán hacer frente a la atención de la contingencia sanitaria en el Estado de Morelos.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. FRANCISCO ALBERTO MARMOLEJO PLASCENCIA
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente/Minutario

Autorizó	Lic. Francisco Alberto Marmolejo Plascencia	
Revisó	L.A. Rubí Astrid Rendón de Anda	
Elaboró	L.A. Elizabeth Delgado Hernández	

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
05 OCT 2022
No. DE ENTRADA: 2384 HORA: 11:53
No. HOJAS: 7
NOMBRE RECIBIÓ: OMAR
RECIBIDO

MORELOS 2018 - 2024

MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
Oficio Núm.:	SH/CPP/DGPGP/2338-GH/2022

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Cuernavaca, Mor., 26 de septiembre de 2022

LIC. FRANCISCO ALBERTO MARMOLEJO PLASCENCIA
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
P R E S E N T E

Asunto: Atención al oficio número **SDS/DGPGA/1159/2022**

Con fundamento en los artículos 4, fracción II; 5, fracción I; 11, 13, fracciones II, XVIII, XX y XXVIII, 14, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; así como en atención a su oficio número **SDS/DGPGA/1159/2022**, de fecha 20 de septiembre del año en curso y con relación a su solicitud de autorización para los procesos de adquisiciones y contrataciones de servicios de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, con cargo al proyecto 130039 denominado "AF - Cumbre Infantil Morelense por el Medio Ambiente 2022".

En atención a la **fracción II del artículo 5** del "Decreto por el que se establecen las medidas extraordinarias de racionalidad y austeridad en la Administración pública estatal que permitirán hacer frente a la atención de la contingencia sanitaria en el estado de Morelos", la cual menciona que respecto a los conceptos contemplados en los capítulos 2000 al 5000 se deberán tomar las medidas pertinentes para reducir el ejercicio del gasto al mínimo indispensable, y solo se aceptarán gastos por estos conceptos cuando estén plenamente justificados y se cuente con la autorización de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Administración, en sus respectivos ámbitos de competencia.

En ese sentido y considerando el oficio número **CJ/0288/2021** signado por el M. en P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado, entonces Consejero Jurídico, mediante el cual se emite opinión jurídica respecto a las competencias que tienen cada una de las Secretarías mencionadas en la fracción y artículo anterior, y del cual se concluye que la atribución a cargo de la Secretaría de Hacienda atañe a la verificación de que, en el caso de que se trate, existan los recursos financieros requeridos o la suficiencia presupuestal necesaria para hacer frente a las obligaciones de pago que, en su caso, se asumirían ante la eventual contratación de alguno de los conceptos previstos en la fracción y artículo citado.

Por medio del presente me permito informar que esta Secretaría de Hacienda no tiene inconveniente en que se lleve a cabo el procedimiento antes mencionado, siempre y cuando este sea con base a la ampliación presupuestal otorgada mediante oficio número **SH/0551-GH/2022** y se cumplan con los procedimientos correspondientes.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

L.C. JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Con copia para:
L.C. José Gerardo López Huérfano.- Encargado de Despacho de la Secretaría de Hacienda.- Para su conocimiento.
C.P. Yaniré Quiroz Salgado.- Directora General de Presupuesto y Gasto Público.- Mismo fin.
Expediente/Minutario.-Folio SH 3820
JGLH/YQS/MMM/gb

03 NOV 2022
No. DE ENTRADA: 2619 HORA: 13:04
No. HOJAS: 1
NOMBRE RECIBIÓ: Francisco
RECIBIDO

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
CORAZÓN DEL MUNDO

Dependencia: Secretaría de Administración
Sección: Oficina de la Secretaria
Número de oficio: SA/529/2022

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Cuernavaca, Mor., a 04 de noviembre de 2022.

FRANCISCO ALBERTO MARMOLEJO PLASCENCIA
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio SDS/DGPGA/1323/2022, recibido el pasado 28 de octubre, referente a la solicitud de autorización para la adquisición de diversos servicios dentro del proyecto 130039 denominado "Cumbre Infantil Morelense por el Medio Ambiente 2022", en las partidas 3251, 3364 y 3831.

Al respecto, el artículo 5 fracción II, del Decreto por el que se establecen las medidas extraordinarias de racionalidad y austeridad en la Administración Pública Estatal que permitirán hacer frente a la atención de la contingencia sanitaria en el Estado de Morelos, refiere sustancialmente que la autorización del ejercicio del gasto será en el respectivo ámbito de competencia, ya sea de la Secretaria de Hacienda o de la Secretaria de Administración, en ese sentido, conforme al artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, en atención a lo expuesto en su oficio SDS/DGPGA/1323/2022, bajo la justificación, en términos sustanciales, que *"la Cumbre Infantil Morelense por el Medio Ambiente (CIMMA) va enfocado a los niños y niñas de las escuelas de nivel básico de quinto y sexto grado, fomentando la implementación de proyectos sustentable en su escuela, casa o comunidad con el objetivo de solucionar la problemática ambiental, con la finalidad de concientizar a la población en general para promover la adopción de acciones sustentables que contribuyan a cuidar y preservar su entorno natural. (...) Es importante comentar que el Gobierno del Estado de Morelos consciente de la necesidad de fomentar en la niñez una cultura ambiental decretó como obligatoria la realización de la Cumbre Infantil Morelense por el Medio Ambiente en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4392 de fecha 18 de mayo del 2005";* se **emite autorización para efectos administrativos** respecto a la adquisición de diversos servicios dentro del proyecto 130039 denominado "Cumbre Infantil Morelense por el Medio Ambiente 2022", a que hace referencia su oficio SDS/DGPGA/1323/2022; derivado de que, se encuentra justificado el ejercicio del gasto, cuenta con suficiencia presupuestal y no se impacta o pone en riesgo alguna política de control de gasto administrativo.

Cabe señalar que, esta autorización no prejuzga sobre el destino de los recursos presupuestarios y los montos a erogarse atendiendo a las necesidades de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, y a la reducción del gasto al mínimo indispensable, y no excluye de manera alguna el dar cumplimiento normativo al procedimiento de contratación correspondiente, debiendo observar lo establecido en la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como en el Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del

Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normatividad aplicable, como lo es la Ley General de Bienes del Estado de Morelos artículo 56 fracción V, así como lo dispuesto por el Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Estatales, en el artículo 7 fracción V, por cuanto a los conceptos de arrendamientos, a efecto de garantizar la legalidad del procedimiento y las mejores condiciones para el Gobierno del Estado.

No se omite mencionar que las personas titulares de los entes públicos, así como las unidades responsables del gasto, son directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios.

Lo anterior de conformidad con los artículos 9 fracción IX y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y 8 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

SANDRA ANAYA VILLEGAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

C.C.P. José Luis Galindo Cortez, Secretario de Desarrollo Sustentable. Para conocimiento
Expediente/minutario
SAV/scb